



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1519/2019.-

VISTO:

Que en el Bv. Olivero sector Desagüe Pluvial Ing.- Raúl R. Nassivera – se origina una situación a resolver con una cuadra pavimentada del mismo (mano norte) entre calles Santa Cruz y La Pampa, la cual se utiliza en doble sentido de circulación; y

CONSIDERANDO:

El nivel de circulación vehicular y actividad general de dicho sector, donde se están construyendo actualmente urbanizaciones privadas.-

Que al utilizarse la mano pavimentada con doble sentido de circulación se torna peligroso el tránsito vehicular, existiendo posibilidad de accidentes automovilísticos o posibilidad de que ellos ocurran, según datos de las dependencias municipales destinadas al control de tránsito.-

Que existe en la mano circular ubicada al sur de dicho sector, sin pavimentar, libertad de circulación con comunicación con la mano pavimentada por medio de la intersección calle La Pampa, - por sobre el desagüe aludido -, calle que se continúa hacia el sur en sentido hacia la urbanización que se encuentra en desarrollo y construcción actualmente.-

Que por lo tanto, dadas estas condiciones es pertinente y en forma urgente establecer el sentido de circulación del Bv. Dr. Olivero – sector Desagüe Pluvial Ing. Nassivera – entre calles La Pampa y Santa Cruz y la continuación hasta su finalización.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- DISPÓNESE el SENTIDO DE CIRCULACIÓN en la cuadra ubicada en Bv. Dr. Antonio Olivero – Sector Desagüe Pluvial Ing. Civil Raúl Ricardo Nassivera – entre calles Santa Cruz y La Pampa – de la siguiente manera:

- Mano Derecha – al sur del sistema de desagüe - sin pavimentar – dirección obligatoria Oeste-Este.-
- Mano Izquierda – al norte del sistema de desagüe - pavimentada – dirección obligatoria Este-Oeste.-
- Comunicación entre ambas – doble sentido – (por sobre desagüe) – por intersección con calle La Pampa.-

Art.2º).- Se deja aclarado que desde intersección Bv. Olivero con calle La Pampa hasta la finalización del Bv. Olivero (zona Vías Ferrocarril) la circulación vehicular será tanto por la mano ubicada al sur como por la que se extiende al norte, ambas paralelas al sistema de desagüe pluvial - sector sin pavimentar - en doble sentido de circulación, en forma provisoria y hasta tanto se realicen las obras de apertura definitiva del boulevard.-

Art.3º).- EFECTÚENSE las señalizaciones correspondientes que habiliten los sentidos de circulación establecidos en la presente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho días de noviembre de dos mil diecinueve.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario H.C.D.

CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante